



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 002-2020-PMSAJ-MINJUS**

Lima 15 de octubre del 2020

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS, se designó al Comité Evaluador para la contratación de Consultores Individuales, para el inicio de las operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, la postulante Luisa Gabriela Gómez Lozano ha obtenido los resultados más altos en la selección de Consultoría Individual como jefe/a de la Unidad de Administración y Finanzas, en el concurso llevado a cabo bajo las Normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Licenciada en Administración Luisa Gabriela Gómez Lozano, como jefa de la Unidad de Administración y Finanzas de la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ.

Artículo 3.- Notificar el presente acto resolutivo a la señora Luisa Gabriela Gómez Lozano y, a quien corresponda, en la UE003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ.

Regístrese, y comuníquese.



Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ